

**RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2024 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA URGENTE PARA LA PROVISIÓN CON OCASIÓN DE VACANTE Y POSIBLES SUSTITUCIONES DE PUESTOS DE PROFESORADO ESPECIALISTA PARA LOS CICLOS FORMATIVOS DE LA FAMILIA PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERA EN EL I.E.S. GALILEO DE ALMERÍA.**

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE) recoge en el artículo 95 la figura del profesor especialista con la finalidad de incorporar al ámbito educativo de la Formación Profesional a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, en determinados módulos o materias que puedan aportar al alumnado de estas enseñanzas su especial cualificación en materias muy concretas y siempre teniendo en cuenta las necesidades del sistema educativo.

La Ley 17/2007 de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía (LEA) establece en el Capítulo II, Sección 1ª, artículo 13.10, la incorporación de profesorado especialista para determinadas materias y módulos de formación profesional de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación, a profesionales cualificados que ejerzan su actividad en el ámbito laboral, sin que necesariamente cumplan el requisito de titulación establecido de carácter general.

El Decreto 302/2010 de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en el art. 24 la distribución e identificación de los puestos de trabajo docentes, concretando en el punto 1b) los puestos de profesorado especialista. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de este mismo Decreto, se podrán convocar concursos específicos para la cobertura, con carácter provisional, de puestos de profesorado especialista que, figurando en las correspondientes plantillas de funcionamiento de los centros docentes, zonas o servicios educativos, se encuentren vacantes.

La Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, así como la movilidad por razón de violencia de género, establece en el Capítulo III, el procedimiento de provisión de puestos de profesorado especialista con carácter provisional, concretando en el art. 26 el régimen de contratación de dicho profesorado.

En su virtud, esta Delegación Territorial ha resuelto realizar convocatoria pública para la contratación de profesorado especialista para los ciclos formativos que se citan a continuación:

- Grado superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura.
- Grado medio en Navegación y Pesca de Litoral.
- Grado superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.
- Grado medio en Mantenimiento y Control de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.

Se efectúa la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes bases.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | FRANCISCO ALONSO MARTINEZ      | 09/04/2024  | PÁGINA 1/7 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ7JH97VH8BFF3RWFQ446QRU2V | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

## BASES

### PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente resolución es la selección de personal, en régimen de contratación laboral, para la provisión de puestos de profesorado especialista con carácter provisional para los ciclos formativos ya citados, dado que, por convocatoria resuelta de 26 de septiembre de 2023, no ha sido posible dar cobertura a todos los puestos vacantes o pendientes de sustitución.

Para los puestos convocados se realizará una ampliación de los listados ya existentes resultantes de la convocatoria de 26 de septiembre de 2023, prevaleciendo el personal incluido en los mismos sobre el personal que resulte admitido en esta convocatoria.

Los puestos convocados son:

- (MA590109) Navegación e Instalaciones Marinas, especialidad Máquinas.
- (MA590210) Máquinas, Servicios y Producción, especialidad Máquinas.
- (PU590109) Navegación e Instalaciones Marinas, especialidad Puente.
- (PU590210) Máquinas, Servicios y Producción, especialidad Puente.

### SEGUNDA. - REQUISITOS.

#### 2. 1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que le sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE, del Parlamento Europeo, sobre libre circulación de personas trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre. Asimismo, podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o, estándolo, se encuentren en uno de los supuestos descritos en el apartado 4 del artículo 9 del citado Real Decreto 1710/2011, así como sus descendientes, y los de sus cónyuges, si no están separados de derecho, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de esa edad dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones docentes correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) Poseer la capacidad funcional y competencia profesional, tanto teórica como práctica, adecuada para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a cuyo puesto se pretende acceder.

e) No haber sido separado del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | FRANCISCO ALONSO MARTINEZ      | 09/04/2024  | PÁGINA 2/7 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ7JH97VH8BFF3RWFQ446QRU2V | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.

f) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española o la de algún país que tenga como idioma oficial el español deberá acreditar el conocimiento del mismo, estando en posesión de algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.
- Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.
- Título de Licenciatura o Grado equivalente en Filología Hispánica o Románica.
- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.
- Certificado de haber obtenido la calificación de apto en la prueba de acreditación de conocimiento del castellano en convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Administraciones educativas españolas.

g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

## 2.2. Requisitos específicos.

Para la participación en esta convocatoria, se requiere estar en posesión de una de las titulaciones que se detallan para cada uno de los módulos profesionales y, en el caso de existir, los requisitos específicos adicionales que también se relacionan para cada uno de estos.

### (MA590109) Navegación e Instalaciones Marinas, especialidad Máquinas.

- Diplomatura, Licenciatura o Grado en Máquinas Navales (especialidad Máquinas)
- Grado en Tecnologías Marinas
- Grado en Marina

### (MA590210) Máquinas, Servicios y Producción, especialidad Máquinas.

- Diplomatura, Licenciatura o Grado en Máquinas Navales (especialidad Máquinas)
- Grado en Tecnologías Marinas
- Grado en Marina

### (PU590109) Navegación e Instalaciones Marinas, especialidad Puente.

- Licenciatura o Grado en Náutica y Transporte Marítimo
- Diplomatura en Navegación Marítima (especialidad Puente)
- Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo

### (PU590210) Máquinas, Servicios y Producción, especialidad Puente.

- Licenciatura o Grado en Náutica y Transporte Marítimo

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dp.al.ced@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | FRANCISCO ALONSO MARTINEZ      | 09/04/2024  | PÁGINA 3/7 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ7JH97VH8BFF3RWFQ446QRU2V | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

- Diplomatura en Navegación Marítima (especialidad Puente)
- Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo.

Esta Administración podrá solicitar al personal participante documentación complementaria a la entregada para la acreditación del cumplimiento de los requisitos.

### TERCERA. - SOLICITUDES, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

#### 3.1. Solicitudes.

Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como **ANEXO II** de esta Resolución y que podrán descargar de la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El personal aspirante que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y preste su consentimiento para la consulta de datos de discapacidad, a través de los sistemas de consultas proporcionados por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía al Sistema Integrado de Servicios Sociales, deberá señalarlo en el apartado correspondiente de la solicitud. Quienes no presten consentimiento expreso, deberán aportar certificación en vigor del órgano competente en la que conste que se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33 %. En cualquier caso, este personal deberá presentar certificación, expedida por el órgano competente, en la que conste que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas compatibles para impartir las enseñanzas asignadas legalmente a los Cuerpos y especialidades por las que participa.

#### 3.2. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el portal web de la misma de esta Delegación Territorial. Dicha solicitud se cumplimentará según el modelo que figura como **ANEXO II** a la presente Resolución e irá acompañada de la documentación que acredite cumplir los requisitos establecidos, así como de los méritos que hayan de valorarse, según los apartados y subapartados del baremo establecido en el **ANEXO I** de esta Resolución.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá a través del portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, conforme a lo establecido en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Si se optase por la presentación de la solicitud en una oficina de registro, esta se ajustará al modelo oficial publicado como ANEXO I de esta Resolución, y se presentará en el registro de esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Almería dirigidas a la persona titular de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | FRANCISCO ALONSO MARTINEZ      | 09/04/2024  | PÁGINA 4/7 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ7JH97VH8BFF3RWFQ446QRU2V | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

#### CUARTA. - DOCUMENTACIÓN.

Las personas solicitantes deberán aportar la documentación que se relaciona. La no presentación de la documentación requerida será motivo de exclusión.

1. Instancia según modelo **ANEXO II**.

2. Documentación justificativa de los requisitos exigidos en cada caso, así como de los méritos alegados, esta documentación se ordenará según los apartados del baremo (**ANEXO I**).

Los requisitos del puesto solicitado y los méritos alegados por el personal participante han de estar perfeccionados en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano únicamente tendrán validez si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### QUINTA. - ADMISIÓN DE LOS PARTICIPANTES, VALORACIÓN DE MÉRITOS Y CONFIGURACIÓN DE LAS LISTAS.

1. A los efectos de valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión Provincial de Valoración, cuyos componentes, designados por la persona titular de la Delegación Territorial de Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Almería, son:

- D. Alfredo Rodríguez Valverde, Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, presidente.
- D. Indalecio Felices Urrutia, funcionario adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- D. Cayetano Sánchez García, funcionario adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- Dña. Dolores Martínez Fernández, funcionaria adscrita al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
- Dña. Jesica Andrea Berbel Rabino, funcionaria adscrita al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, que actuará como Secretaria.

Formarán parte, como observadores, miembros de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal Docente de la provincia.

2. Serán funciones de la comisión de baremación:

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos que debe cumplir el personal solicitante.
- b. Valorar los méritos alegados en tiempo y forma por el personal solicitante, conforme a los apartados del baremo según anexo II de la presente resolución.

3. Finalizada la valoración de los méritos y verificado el cumplimiento de los requisitos, la mencionada comisión propondrá a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Almería la relación provisional de personal admitido, en función de la puntuación del baremo obtenida, según anexo II, y del personal excluido, con los

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | FRANCISCO ALONSO MARTINEZ      | 09/04/2024  | PÁGINA 5/7 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ7JH97VH8BFF3RWFQ446QRU2V | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

motivos de exclusión, al objeto de dictar la correspondiente resolución que se publicará en el portal web de esta delegación territorial.

4. El personal participante se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura como anexo II de la presente convocatoria. En caso de empate, este se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:
  - a. Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, en el orden en que aparecen.
  - b. Mayor puntuación en cada uno de los subapartados de primer nivel del baremo, en el orden en que aparecen.
  - c. De persistir el empate, se actuará de conformidad con lo establecido por la correspondiente resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y se celebren durante el año 2024.
5. Teniendo en cuenta la perentoria necesidad de cobertura de los puestos pendientes de sustitución, concurren razones de interés público para la tramitación de este procedimiento con la máxima celeridad, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el personal participante dispondrá de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución a la que se refiere el apartado tercero, para poder presentar ante la persona titular de esta Delegación Territorial las alegaciones que estime oportunas. Con la publicación de la citada Resolución, que declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, se considerará efectuada la notificación al personal interesado, con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.
6. Estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma y, en su caso, efectuadas las oportunas modificaciones a las listas provisionales, la comisión de baremación elevará a la reiterada delegación territorial las listas definitivas de personal admitido y excluido, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. La correspondiente resolución definitiva se publicará en el portal web de esta delegación territorial.
7. La lista de personal seleccionado para los puestos de la presente convocatoria tendrá vigencia desde el momento de la publicación de la resolución definitiva para lo que reste del curso 2023-2024, pudiendo ser prorrogada por la delegación territorial competente en materia de educación para cursos posteriores.

#### SEXTA. – ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

1. La adjudicación de los puestos ofertados se realizará en función del lugar que se ocupe en la lista definitiva del personal admitido.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | FRANCISCO ALONSO MARTINEZ      | 09/04/2024  | PÁGINA 6/7 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ7JH97VH8BFF3RWFQ446QRU2V | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

2. Los puestos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento. La no aceptación del puesto adjudicado conllevará la exclusión de la persona interesada del listado correspondiente.
3. La presentación de la solicitud de participación en la convocatoria objeto de la presente Resolución supone la disponibilidad y la competencia profesional del aspirante para el desempeño del puesto solicitado.

#### **SÉPTIMA. – SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.**

El personal participante que pase a ocupar los puestos convocados por este procedimiento se registrará por la legislación laboral en régimen de contratación laboral, y en su caso, por lo establecido en el convenio colectivo que le resulte de aplicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 302/2010, de 1 de junio. El período de cobertura de estas plazas será, como máximo, hasta el 30 de junio de 2024. La ocupación del puesto no generará para la persona adjudicataria ningún derecho distinto del de su simple cobertura y por tiempo que figure en el correspondiente contrato.

#### **OCTAVA. – DECLARACIÓN DE URGENCIA.**

Dada la perentoria necesidad de cobertura de los puestos objeto de esta convocatoria para el curso académico 2023/2024, y en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este procedimiento se tramitará con carácter de urgencia.

#### **NOVENA. - RECURSOS PROCEDENTES.**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Delegado Territorial,  
Francisco Alonso Martínez

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel  
04008 Almería  
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575  
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | FRANCISCO ALONSO MARTINEZ      | 09/04/2024  | PÁGINA 7/7 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ7JH97VH8BFF3RWFQ446QRU2V | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |